



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000083/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R094/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio **201181723000083**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de marzo de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 24 de febrero del año 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **201181723000083**, en el que la solicitante requiere lo siguiente: **"De conformidad con lo establecido en el artículo 100 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas Artículo 100 fracción II II. Suscribir con la Directora o Director de Seguimiento a la Inversión Pública los trámites de adecuaciones presupuestarias y las cuentas por liquidar certificadas para la transferencia de recursos relativos a los PIP autorizados a los Municipios; Motivo por el cual: 1. Solicito la información relativa sobre todos los trámites de adecuaciones presupuestarias y las cuentas por liquidar certificadas para la transferencia de recursos relativos a los PIP autorizados a los Municipios. La cual deberá estar numerada y separada por cada uno de los municipios. Lo anterior para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública."** (Sic). Y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV y 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 05 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Que la Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podría tener la información solicitada.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, pidió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/154/2023, de fecha 24 de febrero del año en curso, solicitó a la Subsecretaría de Planeación e inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, su colaboración a efecto de que buscara dentro de sus expedientes, archivos físicos y/o digitales algún punto del requerimiento realizado por el solicitante, área que mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0779/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, signado por la Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, en su carácter de Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, en suplencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

(...)



En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes solo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas tiene a su cargo las atribuciones que en el ámbito de su competencia le confiera su Reglamento Interno y demás normatividad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 99 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, contará con una Directora o Director que tendrá facultades para informar a la Subsecretaria o Subsecretario de Planeación e Inversión Pública sobre el resultado del seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada.

Precisado lo anterior, y con el fin de atender puntualmente la solicitud, en la que el particular requiere "información relativa sobre todos los tramites de adecuaciones presupuestarias y las

cuentas por liquidar certificadas para la transferencia de recursos relativos a los PIP autorizados a los Municipios. La cual deberá estar numerada y separada por cada uno de los Municipios, lo anterior para los años 2020, 2021, 2022 y 2023", se hace de su conocimiento en primer término que el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información prevé que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. Asimismo, de acuerdo con el artículo 127 de la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa. En ese tenor, también el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que la entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren, y que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. Incluso, el propio INAI, al emitir el criterio de interpretación número 03/17, ha reiterado que el acceso a la información se dará conforme a las características físicas de la propia información y el formato en que obra en los archivos, sin que esto implique elaborar nuevos documentos para satisfacer el interés del particular.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que la información requerida se encuentra en un soporte físico, donde por cada ejercicio fiscal se tiene el elevado conteo de documentos que se indica a continuación, se tiene a bien indicarle al particular, que la información solicitada se le pondrá a su disposición para consulta directa, en términos de las disposiciones antes citadas.

Concepto	2020	2021	2022	2023
Cuenta por Liquidar Certificada	249	186	155	0
Adecuaciones Presupuestarias	43	26	10	0

Por lo anterior, se reitera que para darle acceso a la información requerida por el particular, esta se pone a su disposición para que mediante consulta directa, se imponga de la misma, en el entendido de que el soporte físico es el único en el que existe la información requerida, por lo que se señala como fecha y hora para su consulta, el día **20 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas** para que se apersona en las instalaciones que ocupa la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública para consultar la información solicitada, sita en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "C" María Sabina Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Planta baja, ala derecha. C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900. Para tal efecto, se indica que la servidora pública que dará acceso a la información es el C. Luis Adrián Niño López y/o la Lic. Jennifer Maritza Bautista López, personal adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, y a la citada Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, respectivamente.

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que se ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública folio número 201181723000083 y a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/154/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E**  
**INVERSIÓN PÚBLICA**

JOSÉ GONZÁLEZ LUIS



Dirección de Seguímentos a la Inv. Pública  
Subsecretaria de Planeación e Inversión Pública  
Secretaría de Finanzas Director de Seguimiento a la Inversión Pública

En suplencia por ausencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, 9 fracción III, 8 fracción XLIII, 99 fracción XXIX y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, suscribe.

De lo inserto se advierte que la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, en suplencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, dio respuesta a lo solicitado, indicando que la información solicitada se encuentra en un soporte físico, donde por cada ejercicio fiscal se tiene el elevado conteo de documentos como se indica en la tabla inserta en su oficio de cuenta; de lo cual, se da acceso a la información requerida por el particular, poniendo a disposición para que mediante consulta directa, se imponga de la misma el día 20 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, para que se apersona en las instalaciones que ocupa la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, para consultar la información solicitada, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "G" María Sabina Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Planta Baja, ala derecha. C.P. 71257 Teléfono, 951 501 6900. Con el C. Luis Adrián Niño López y/o Lic. Jennifer Maritza Bautista López, personal adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y a la citada Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública. Lo anterior tomando en



consideración el criterio de interpretación 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así mismo lo estipulado en los artículos 127 y 129 de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada y recepcionada oficialmente el 24 de febrero de 2023, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio 201181723000083, mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0779/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, en suplencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, en el cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129 de la Ley General de Acceso a la Información pública y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de acuerdo al criterio de interpretación número 03/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales (INAI), se pone a disposición para consulta directa del peticionario la información solicitada el día 20 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, con el C. Luis Adrián Niño López y/o Lic. Jennifer Maritza Bautista López, personal adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y a la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública.

Se anexa al presente, el oficio SF/SPIP/DSIP/0779/2023, para su consulta.

**SEGUNDO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000083**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia**

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca  
Eduardo Castellanos



**Sección:** Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública

**Clave documental:** PE12/103C.3/C4.3.1/007/2023

**Número de oficio:** SF/SPIP/DSIP/0779/2023

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000083. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/154/2023

03 MAR 2023

03 MAR 2023

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 03 de marzo de 2023.

**MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA**  
**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3.3, 9 fracciones III y IV, así como 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a la solicitud efectuada mediante su oficio **SF/PF/DNAJ/UT/154/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio número **201181723000083**, en la que indica:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 100 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas  
Artículo 100 fracción II  
II. Suscribir con la Directora o Director de Seguimiento a la Inversión Pública los trámites de adecuaciones presupuestarias y las cuentas por liquidar certificadas para la transferencia de recursos relativos a los PIP autorizados a los Municipios;  
Motivo por el cual:  
1. Solicito la información relativa sobre todos los trámites de adecuaciones presupuestarias y las cuentas por liquidar certificadas para la transferencia de recursos relativos a los PIP autorizados a los Municipios. La cual deberá estar numerada y separada por cada uno de los municipios. Lo anterior para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública."

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas tiene a su cargo las atribuciones que en el ámbito de su competencia le confiera su Reglamento Interno y demás normatividad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 99 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, contará con una Directora o Director que tendrá facultades para informar a la Subsecretaria o Subsecretario de Planeación e Inversión Pública sobre el resultado del seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada.

Precisado lo anterior, y con el fin de atender puntualmente la solicitud, en la que el particular requiere "información relativa sobre todos los trámites de adecuaciones presupuestarias y las



cuentas por liquidar certificadas para la transferencia de recursos relativos a los PIP autorizados a los Municipios. La cual deberá estar numerada y separada por cada uno de los municipios. Lo anterior para los años 2020, 2021, 2022 y 2023", se hace de su conocimiento en primer término que el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información prevé que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. Asimismo, de acuerdo con el artículo 127 de la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa. En ese tenor, también el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que la entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; y que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. Incluso, el propio INAI, al emitir el criterio de interpretación número 03/17, ha reiterado que el acceso a la información se dará conforme a las características físicas de la propia información y el formato en que obra en los archivos, sin que esto implique elaborar nuevos documentos para satisfacer el interés del particular.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que la información requerida se encuentra en un soporte físico, donde por cada ejercicio fiscal se tiene el elevado conteo de documentos como se indica a continuación, se tiene a bien indicarle al particular, que la información solicitada se le pondrá a su disposición para consulta directa, en términos de las disposiciones antes citadas.

Concepto	2020	2021	2022	2023
Cuenta por Liquidar Certificada	249	186	155	0
Adecuaciones Presupuestarias	43	26	10	0

Por lo anterior, se reitera que para darle acceso a la información requerida por el particular, esta se pone a su disposición para que mediante consulta directa, se imponga de la misma, en el entendido de que el soporte físico es el único en el que existe la información requerida, por lo que se señala como fecha y hora para su consulta, el día **20 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas** para que se apersona en las instalaciones que ocupa la Dirección de Seguimiento a la Inversión pública para consultar la información solicitada, sita en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "G" María Sabina Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Planta baja, ala derecha. C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900. Para tal efecto, se indica que la servidora pública que dará acceso a la información es el C. Luis Adrián Niño López y/o la Lic. Jennifer Maritza Bautista López, personal adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, y a la citada Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, respectivamente.

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que se ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública folio número 201181723000083 y a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/154/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E**  
**INVERSIÓN PÚBLICA**

**JOSÉ GONZÁLEZ LUIS**



Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública  
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

En suplencia por ausencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, 9 fracción III, 81 fracción XLIII, 99 fracción XXIX y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, suscribe.

**Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas**  
**Directora de Seguimiento a la Inversión Pública**

Expediente y minutorio  
CRER/lan/11

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "G" María Sabina  
Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,